JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 1100140030532021-00306-00

Conforme a lo solicitado por el apoderado del peticionario y quien informa que el vehículo de placas GLR-128 objeto de la garantía mobiliaria, fue debidamente entregado a Finanzauto S.A acreditado mediante acta de entrega vista a índice 9 fl 5 pdf, la Juez Resuelve:

- 1.Decretar la terminación de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, promovido por Finanzauto S.A contra Erika Viviana Gómez
- 2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, en el evento de haber sido remitida, secretaría enviarla ante la autoridad competente.
- 3.Ordenar el desglose electrónico de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante
- 4. Archivar las diligencias.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

حصيا

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.181 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de octubre de 2021

Luz Stella Garzón Secretaria